



de la villa de...

SELLO QVARTO. VIENTE
DE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

En la Villa de Oviana de Salas Capitulares de ella
de Imbecidia. El mes de Abril de mill setecientos y treinta
años. Refundo el Consejo Justicia y Rexim^{to} desta
Villa. Como lo tiene de uso y Costumbres de sus antecesor
padres y Conjuró las cosas de carnes al servicio de ambar
es a aver los s. r. d. Joseph de exze yonixando
gado a los d. Consejo^s Gov. Justicia Mayor y capi^{tales}

Justicia de la P^{ra} Du^{ra} Mag^o

D^o Juan Lamecans bas Al^{te} J^ure Mayor

D^o Bas^o de Cayuela Ramos

Liz. D^o Simon Diaz dalon Reg^o de los d. Consejo

D^o Joseph Leonardo Ramos. J^uel executor

D^o Alonso de cano bas Al^{te} d^o

D^o Juan. de cano bas d^oora

D^o Pedro carbo May^o

D^o Diego Casilla Ramirez de axellano J^uel executor
dodo Residoro Capitulares de este Consejo

Las^o mismo en^{te}. enes de ayuniam. D^o Bernardo. C^o

Procurador Sindico al Comien desta Villa. Lest^o
do an^{te} puntos d^os s. Como al Consejo a Conclaxen lo^s

Sea Condo. que para des de primero de mayo en adelante
se carguen por razon de d^os. a millonis. Alcaualas
Carnes que se venden en las Carnixerias desta Villa
ala de carnero, sus^o m^os; al macho, ocho m^os; por
Lala Carne de Cabra quatro m^os, en el n^ove que se
a quatro quartos, Lestando a des en el L^o de...

